

ORDENANZA N° 385 - HCDCDLP – 2018
APROBACIÓN DE PLIEGO MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO DE ALUMBRADO PÚBLICO.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 28 de Noviembre de 2018

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 7192-SSP-MDLP-2018 SOL/
AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALUMBRADO PÚBLICO
– PERIODO ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 304-HCDCDLP-2016, prevé los
distintos mecanismos de contratación;

Que es necesaria la aprobación del pliego para el
mencionado llamado teniendo en cuenta lo estipulado en la Ordenanza N° 304-
HCDCDLP-2016;

Que ha tomado intervención la Secretaria de Hacienda y
Finanzas del Poder Ejecutivo Municipal;

Que ha intervenido la Asesoría Legal del Municipio
encuadrando el presente llamado a Licitación en el art. 11 Inc. a); 13 Inc. a) y
concordantes de la Ordenanza N° 304-HCDCDLP-2016;

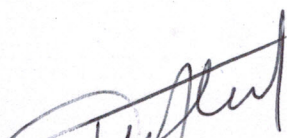
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

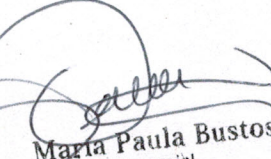
ART. 1º.- Aprobar el Modelo de Pliego Licitatorio en todas sus partes para el
llamado a Licitación Pública N° 12, Mantenimiento Preventivo y
Correctivo de Alumbrado Público en Ciudad de La Punta; de acuerdo a
lo estipulado en Ordenanza N° 304-HCDCDLP-2016, art. 11 Inc. a) 13
Inc. a) y concordantes de la Ordenanza N° 304-HCDCDLP-2016.-

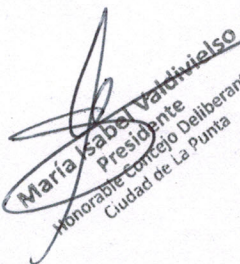
ART. 2º.- Autorizar el Llamado a Licitación Pública N° 12-SSP-MDLP-2018
Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Alumbrado Público en
Ciudad de La Punta, por un Presupuesto Oficial de Pesos Un Millón
Ochenta Mil (\$1.080.000,000).-

ART. 3º.- De Forma.-


Maria Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Luciana María Perano
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Maria Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Maria Isabel Valdivielso
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



DECRETO N° 711 - IMLP - 2018
Ciudad de La Punta, 29 de Noviembre de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 385-HCDCDLP-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por tal Ordenanza, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Punta, ha dispuesto la aprobación de la Ordenanza sobre "APROBACION DE PLIEGO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ALUMBRADO PUBLICO".-

Que la promulgación de las Ordenanzas es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, conforme lo establece el Inc. 1) del Art. 261 de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones

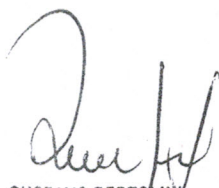
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA PUNTA

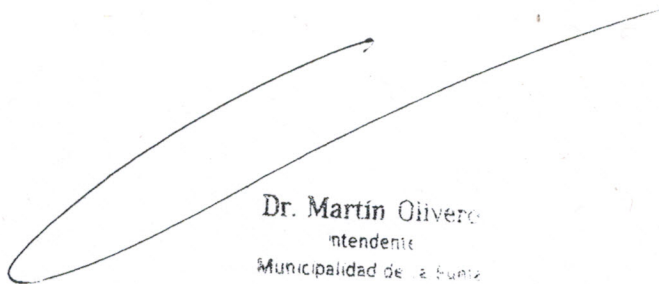
DECRETA:

ART. 1°: Promulgar la Ordenanza N° 385-HCDCDLP-2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas.-

ART. 3°: De forma.-


GUSTAVO BERTOLINI
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de La Punta


Dr. Martín Olivero
Intendente
Municipalidad de La Punta